

RENOVACIÓN DE CÉDULA DE HABITABILIDAD VIVIENDAS PROTEGIDAS.

Nº de expediente de vivienda protegida:	CÉDULA DE HABITABILIDAD		Sello Registro General:	JUNTA DE EXTREMADURA Consejería de Fomento
Tipo de vivienda protegida:	Expediente nº:	Cédula nº:		
☐ VPE ☐ VM ☐ VPO RE				
☐ VPP ☐ AUTOP. ☐ VPO RG				

DATOS DEL SOLICITANTE	APELLIDOS Y NOMBRE		DNI:
	DOMICILIO		TELÉFONO
	LOCALIDAD	PROVINCIA	CÓDIGO POSTAL
	EN SU CONDICIÓN DE:	☐ IPROMOTOR ☐ IPROPIETARIO ☐ INQUILINO	

DATOS DE LA VIVIENDA O EDIFICIO	DESCRIPCIÓN DE LA VIVIENDA O EDIFICIO		
	CALLE	NÚMERO/PLANTA/PUERTA	
	LOCALIDAD	PROVINCIA	CÓDIGO POSTAL
	SUPERFICIE ÚTIL	FECHA CERTIFICADO FINAL DE OBRAS	

En aplicación de lo dispuesto en la Ley 3/2001 de 26 de abril, de la Calidad, Promoción y Acceso a la Vivienda en Extremadura y en el presente Decreto, se CONCEDE la presente cédula de habitabilidad, al cumplirse los requisitos establecidos en el citado Decreto.

La cédula de habitabilidad tiene una vigencia de 10 años, quedando no obstante, suspendida cada vez que se solicite una Licencia Municipal de Obras que afecte a la habitabilidad reconocida del edificio, vivienda o local, y hasta que con el certificado final de obras, se solicite su efectividad o renovación anticipada.

Contra esta resolución podrá interponerse con carácter potestativo recurso de reposición, previo al recurso Contencioso Administrativo.

En a de de 200

EL DIRECTOR GENERAL DEL ÓRGANO COMPETENTE EN MATERIA DE VIVIENDA.